



**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

### **RCTG-8/2005**

<b>Aprobación:</b> CD-39/ 7 de octubre de 2005	Aprobación de las Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta.	<b>Vigencia:</b> 7 de octubre de 2005.
--	---	---

El Consejo Directivo, considerando:

- I. Que la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, establece que a voluntad del emisor, las acciones podrán ser representadas por medio de anotaciones electrónicas en cuenta.
- II. Que con fecha 5 de septiembre de 2005, CEDEVAL presentó a esta Superintendencia las “Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta”, solicitando la aprobación correspondiente, después de haber corregido las observaciones remitidas por esta Superintendencia.
- III. Que según el IV-162/2005 de fecha 5 de septiembre de 2005 se recomienda la aprobación de las “Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta”.

Por lo que con base a las consideraciones anteriores y a las facultades legales establecidas en el artículo 16 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta y artículo 80 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

1. Aprobar las “Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta”, en lo sucesivo, “las normas” emitidas por la Central de Depósito y Custodia de Valores, S.A. de C.V., con las siguientes modificaciones:
  - a. Establecer que el ejercicio de los derechos económicos de las acciones a través de CEDEVAL, corresponde a un servicio opcional para el emisor, definiéndose la siguiente redacción para el artículo 27:

*“Art. 27.- El pago de dividendos a los accionistas, podrá realizarlo CEDEVAL a través del sistema de liquidación de operaciones establecido, conforme solicitud del emisor.”*



**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

### **RCTG-8/2005**

<b>Aprobación:</b> CD-39/ 7 de octubre de 2005	Aprobación de las Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta.	<b>Vigencia:</b> 7 de octubre de 2005.
--	---	---

- b. Solicitar para la elaboración del Registro Electrónico de Accionistas, constancia escrita del auditor externo, expresando que existe concordancia entre la información contenida en ambos registros (físico y electrónico).
  - c. Adicionar un procedimiento para la desmaterialización de acciones no registradas en el Registro Público Bursátil, conforme lo dispuesto el artículo 53 y siguientes de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
  - d. Modificar la fecha en que las normas entrarán en vigencia, la cual será de treinta días calendario, contados a partir del día que se cumplan las condiciones definidas en este acuerdo.
2. Previo a la aplicación de las normas, CEDEVAL deberá emitir un Manual que permita definir procedimientos de control, asignación de funciones y responsables de los procesos, determinación de los servicios, obligaciones de CEDEVAL para con los usuarios del mismo y demás procedimientos necesarios para aplicar las normas y poder prestar el servicio autorizado. Asimismo, deberá contar con un sistema informático con sus respectivos Manuales Técnico y de Usuario que le permita administrar acciones representadas por anotaciones en cuenta y llevar el Registro Electrónico de Accionistas. Dicho Manual y Sistema Informático con sus documentos deberán ser presentados a esta Superintendencia para su respectiva aprobación, previo inicio de la prestación del servicio autorizado en las normas.
  3. Requerir a CEDEVAL, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la presente Resolución, un nuevo proyecto de norma considerando los cambios señalados, para el correspondiente trámite administrativo de aprobación.



**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

### **RCTG-8/2005**

<b>Aprobación:</b> CD-39/ 7 de octubre de 2005	Aprobación de las Normas sobre Acciones Representadas por Anotaciones en Cuenta.	<b>Vigencia:</b> 7 de octubre de 2005.
--	---	---

Notifíquese.

**Rogelio Juan Tobar García**  
**Presidente del Consejo Directivo**